

**ORDENANZA NUM. 20220118-002**

**UNA ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 7 DE MAYO, 2022, PARA SOMETER A LOS VOTANTES UNA ORDENANZA INICIADA POR LA CIUDADANIA, CERTIFICADA POR SER SUFICIENTE EL 10 DE ENERO, 2022, PARA INSTITUIR LA “LEY DE LIBERTAD DE AUSTIN DE 2021” (“AUSTIN FREEDOM ACT OF 2021”) INCLUYENDO MEDIDAS PARA DESPENALIZAR LA MARIJUANA EN BAJO NIVEL Y PROHIBIR LAS ORDENES DE NO TOCAR; y PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LA ELECCIÓN**

**ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:**

**PARTE 1.** Una elección municipal especial será llevada a cabo en la Ciudad de Austin el 7 de mayo, 2022 para someter a los votantes de la Ciudad la ordenanza propuesta iniciada por los ciudadanos tocante la despenalización de delitos de marihuana en bajo nivel y prohibir las ordenes de “no tocar” por la policía de Austin. La boleta se preparará para permitir el voto de “Sí” o “No” sobre la proposición:

**Proposición A:** ¿Será aprobada la ordenanza por iniciativa para (1) despenalizar la marihuana en bajo nivel y (2) prohibir las ordenes de “no tocar” por la policía de Austin?

**PARTE 2.** Si la proposición indicada en la Parte 1, arriba, es aprobada por la mayoría de votantes que votan en la elección, el Código de la Ciudad será enmendado en conformidad con lo siguiente:

Una ordenanza que instituye la “Ley de Libertad de Austin de 2021” (“Austin Freedom Act of 2021”) incluyendo medidas para despenalizar la marihuana en bajo nivel y prohibir las ordenes de no tocar.

**ORDÉNESE POR LOS VOTANTES DE LA CIUDAD DE AUSTIN:**

Parte 1. Título 16 del Código de la Ciudad por la presente se instituye con el título de “Ley de Libertad de Austin de 2021” (“Austin Freedom Act of 2021”).

Parte 2. Título 16, Capítulo 16-1 por la presente se instituye, y dice: **CAPÍTULO 16-1. DESPENALIZACIÓN DE LA MARIJUANA.**

**§ 16-1-1 PONER FIN A LAS CITACIONES Y ARRESTOS POR DELITOS MENORES DE POSESIÓN DE MARIJUANA.**

Los oficiales de policía de Austin no emitirán citaciones ni harán arrestos por delitos menores de posesión de marijuana de Clase A o Clase B, excepto en las circunstancias limitadas descritas en §16-1-1 (B).

(A) Las únicas circunstancias en las que a los oficiales de policía de Austin se les permite emitir citaciones o hacer arrestos por posesión de marijuana por delito menor de Clase A o Clase B son cuando tales citaciones o arrestos son parte de:

(1) la investigación de un caso de narcóticos a nivel de delito grave que ha sido designado como una investigación de alta prioridad por un comandante de policía de Austin, un jefe asistente de policía o un jefe de policía; y/o

(2) la investigación de un delito grave violento.

(B) En todos los casos que no sean los descritos en §16-1-1 (B), si un oficial de policía de Austin tiene una causa probable para creer que una sustancia es marijuana, un oficial puede incautar la marijuana. Si el oficial incauta la marijuana, debe escribir un informe detallado y liberar al individuo si la posesión de marijuana es el único cargo.

(C) Los oficiales de policía de Austin no emitirán ningún cargo por posesión de marijuana a menos que cumpla con uno o ambos de los factores descritos en § 16-1-1 (B).

**§ 16-1-2 LAS CITACIONES POR POSESIÓN DE RESIDUOS DE DROGAS O PARAFERNALIA DE DROGAS NO SE EMITIRÁN EN LUGAR DE UN CARGO DE POSESIÓN DE MARIJUANA.**

(A) No se emitirá una citación por delito menor de clase C por posesión de residuos de drogas o parafernalia de drogas en lugar de un cargo de posesión de marijuana.

**§ 16-1-3 PROHIBICIÓN DE USAR FONDOS O PERSONAL DE LA CIUDAD PARA REALIZAR PRUEBAS DE CONCENTRACIÓN DE THC.**



(A) No se utilizarán fondos o personal de la Ciudad para solicitar, realizar u obtener pruebas de tetrahidrocannabinol (THC) de cualquier sustancia relacionada con el cannabis para determinar si la sustancia cumple con la definición legal de marijuana bajo la ley estatal, excepto en las circunstancias limitadas de una investigación policial de conformidad con §16-1-1(B).

(B) Esta prohibición no limitará la capacidad de la policía de Austin para realizar pruebas toxicológicas para garantizar la seguridad pública, ni limitará las pruebas de THC con el propósito de cualquier cargo de delito grave violento.

Parte 3. Título 16, Capítulo 16-2 por la presente se instituye y dice: CAPÍTULO 16-2. PROHIBICIÓN DE ÓRDENES DE NO TOCAR.

§ 16-2-1 NO SE UTILIZARÁN ÓRDENES DE REGISTRO de "NO TOCAR". Ningún oficial de policía de Austin puede solicitar, ejecutar o participar en la ejecución de ninguna orden de registro que no requiera que el oficial toque y anuncie su presencia y espere al menos 15 segundos antes de la ejecución.

§ 16-2-2 DISCIPLINA DEL OFICIAL. Cualquier violación de este capítulo puede someter a un oficial de policía de Austin a disciplina según lo dispuesto por el Código de Gobierno Local de Texas, Capítulo 143, o según lo dispuesto en la política de la Ciudad.

**PARTE 3.** Un sistema electrónico indicador directo de votación que se define en el Título 8 del Código Electoral de Texas se usará para la votación adelantada y en la votación el día de la elección. La estación central para contar votos se ubicará en Travis County Elections Division, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas.

**PARTE 4.** El aviso de esta elección será fijado y publicado de acuerdo con la ley estatal. El aviso será fijado, en ambos inglés y español en la oficina de la Secretaria de la Ciudad y en el kiosco de avisos del Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del 21vo día antes del día de la elección. El aviso de esta elección será publicado una vez, en inglés y en español, en fecha que no sea anterior del 30vo día antes de la fecha de la elección ni más tardar del 10mo día antes de la fecha de la elección, en un periódico de circulación general en la Ciudad de Austin.

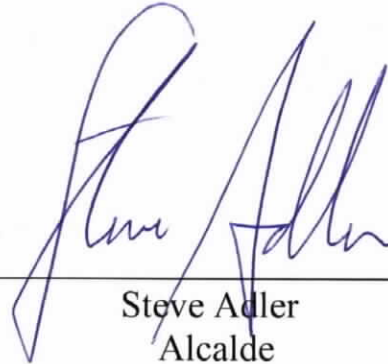
**PARTE 5.** De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección municipal especial del 7 de mayo, 2022 se podrá llevar a cabo junto con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin, y que estén efectuando elecciones en ese día. La Secretaria de la Ciudad puede tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este propósito, y por la presente se aprueban los términos indicados en dichos convenios.

**PARTE 6.** Esta ordenanza tiene vigor el 28 de enero, 2022.

**VOTADO Y APROBADO**

18 de enero, 2022

§  
§  
§



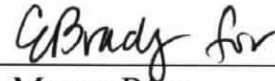
Steve Adler  
Alcalde

**APROBADO:**



Anne L. Morgan  
Procuradora de la Ciudad

**DOY FE:**



Myrna Rios  
Secretaria de la Ciudad